DECRETO N° 4.656 /

TEMUCO, 26 DIC. 2012

VISTOS:

1. La Contratación del Servicio de Provisión de personal de apoyo y arriendo de equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la comuna de Temuco, de la Propuesta Pública N° 25 - 2011.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 09 de julio de 2012 que aplica multa de UF 33 al contratista Sociedad Servicios Integrales L´Arcobaleno Ltda.

3.- La reposición interpuesta por la empresa Sociedad Servicios Integrales L´Arcobaleno Ltda. respecto de multa aplicada de fecha 12 de diciembre de 2012.

4. Lo dispuesto en el artículo 19 de la Bases Administrativa acerca de la procedencia de las multas , causales y montos y lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas N° 4 .

5. La Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los fundamentos expresados por la empresa son los mismos para todas las aplicaciones de multas, es decir, negar la ocurrencia del incumplimiento no obstante la existencia de informes mensuales de trabajo firmados por el Inspector Técnico y correos electrónicos de fecha 06 y 15 de junio, y de 04 de julio de 2012, reiterando incumplimiento a las Bases y Especificaciones Técnicas.

2.- Que la administración ha actuado conforme a derecho y apegada estrictamente a la legalidad, toda vez que la aplicación de la multa se enmarca en específico en lo dispuesto en las Bases administrativas y especificaciones técnicas, donde se detallan todas y cada una de las conductas en que el contratista incurrió.

3.- Que el contratista ha sido notificado en tiempo y forma por Oficina de Partes de la Municipalidad del Decreto que aplica la sanción en comento, pudiendo tomar conocimiento del mismo para efectuar sus descargos.

4.- Que no es efectivo el que no se señale el contrato afecto a sanción dejándose claramente establecido que es la Contratación del Servicio de Provisión de personal de apoyo y arriendo de equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la comuna de Temuco, de la Propuesta Pública N° 25 – 2011.

5.- Que los trabajadores a quienes se detectó sin su ropa de trabajo aparecen claramente individualizados y por ello la empresa acompaña las copias de recepción de materiales a cargo, certificadas ante notario las que no dan fe de que esa entrega se materializó efectivamente en la fecha allí señalada sino solo del hecho que son copia fiel del original tenido a la vista del Notario Público.

54869

DECRETO:

1.- De conformidad a lo expuesto en los considerandos rechácese la reposición interpuesta por la empresa Sociedad Servicios Integrales L´Arcobaleno Ltda. en contra del Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 09 de julio de 2012 que aplica multa de UF 33.-

2.- Confírmese lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 09 de julio de 2012 que aplica multa de UF 33 a la empresa Soc. Servicios Integrales L´Arcobaleno Ltda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/TV
c.c.: Direc. Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Tesorería Municipal
Direcc. De Control
Direc. De Aseo
Empresa
O. de Partes